	ACTA DE INICIO	Código: FO-AD-27
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante Legal de Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A, Luis Eduardo Henao Gómez y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO ___X___	NÚMERO:	SI-245-2021		
CONVENIO _____	FECHA:	24	Junio	2021
MODALIDAD:	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales			
OBJETO: Prestación de servicios para apoyar a la Secretaría de Infraestructura en la realización de los avalúos comerciales corporativos de los bienes inmuebles requeridos para proyectos de infraestructura vial, mejoramiento de espacios públicos y/o equipamientos en el municipio de Itagüí.				
CONTRATISTA:	Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A			
NIT	900.232.534-1			
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Eduardo Henao Gómez			
C.C.	71.365.817			
VALOR [$]:	Veinticuatro millones trescientos noventa y cinco mil pesos M/L ($24.395.000) IVA incluido.			
PLAZO:	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Numero:	1065		
	Fecha:	1	Junio	2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP Numero	3819		
	Fecha	24	Junio	2021
SUPERVISOR	Nombre:	Ana María Gamboa Cataño		
	Cargo:	Jefe Oficina de Socialización de Proyectos Secretaría de Infraestructura Municipio de Itagüí		
INTERVENTOR	N° del Contrato	NO APLICA		
	Razón Social	NO APLICA		
	Representante Legal	NO APLICA		

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria. Así las cosas, en el presente contrato atendiendo las razones legales expuestas, en consideración a su cuantía, y aunado a que el supervisor del contrato realizará un seguimiento diario al cumplimiento de las actividades a desarrollar, se prescinde de la constitución de garantías.

ACUERDOS:

1. De conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato de prestación de servicios profesionales No SI-245-2021, la supervisión del presente contrato será ejercida por el servidor público

Ana María Gamboa Cataño, Jefe Oficina Socialización de Proyectos, adscrita a la Secretaría de Infraestructura, quien fue designada para tal fin.

2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, financiero y legal al contrato en los términos de la Ley 1474 y serán los responsables de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.

3. Fijar como fecha de inicio el día veinticuatro (24) del mes de junio de 2021.

4. Fijar como fecha de terminación el día veintitrés (23) del mes de agosto de 2021.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio el 24 de junio de 2021. Por quienes intervinieron:

LUIS EDUARDO HENAO GÓMEZ
Representante legal
AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A
Contratista

ANA MARÍA GAMBOA CATAÑO
Jefe Oficina de Socialización de Proyectos
Secretaría de Infraestructura
Supervisor

Proyectó:
SERGIO ADRIÁN GALLEGO VILLA
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica